



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1922-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

17 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 188840-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Alexander Sernaqué Sullón, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito El Tallan y La Unión, provincia y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Reyes Villegas, José Benedicto, para ser utilizada en los predios con código catastral N° 12423 de 0.2548 ha., con volumen máximo anual de 4356.81 m³, y con código catastral N° 12424 de 0.3224 ha., con volumen máximo anual de 5512.70 m³; y a favor de Santos Durand, Gloria, para ser utilizada en el predio de código catastral N° 50505 de 0.6214 ha., con volumen máximo anual de 10625.28 m³; ubicados en el Bloque de Riego N° 69 San Rosendo – Saca Leche, con código PMBP-05-B69, comprensión de la Comisión de Regantes Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 273-2009-ANA-ALAMPB, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, asignando al Bloque de Riego San Rosendo – Saca Leche con código PMBP-05-B036, un volumen máximo anual de agua de 16.74 Hm³ para un área bajo riego de 922.84 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, el expediente fue tramitado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura y remitido a esta Autoridad Administrativa del Agua para su conclusión, sin embargo, la Unidad de Asesoría Jurídica al revisar el mismo, advirtió que no se ha realizado el traslado de la solicitud a Nora Huertas Reyes, para los predios de código catastral N° 12423 y 12424, quien figura como titular de la licencia mediante Resolución Administrativa N° 200-2010-ANA-ALAMPB, por lo que mediante Memorándum N° 754-2017-ANA-AAA JZ-V, se devolvió el expediente, a fin que se realice la notificación correspondiente;

Que, mediante Notificación N° 180-2017-ANA-AAA-JZ-V/ALAMPB, de fecha 27 de junio del 2017, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunica al titular de la licencia a fin de que tome conocimiento e informe lo que considere conveniente, otorgándole un plazo máximo de (02) días hábiles para el descargo correspondiente;





RESOLUCION DIRECTORAL N 1922-2017-ANA-AAA JZ-V

Que, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, ha emitido el Informe Técnico Complementario N° 231-2017-ANA-AAA.JZ-V-ALAMBP/AT-HPCH, en donde se concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente ha demostrado la titularidad de sus predios de código catastral 12423, 12424 y 50505, mediante Escrituras Públicas Imperfectas de Compra-Venta de Terreno agrícola, testimonios N° 335-2012 y 412-2014-JPUN-VMR-LU, celebradas ante Juez de Paz de Única Nominación de Villa Monte Redondo; asimismo, con la constancias expedidas por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chato, demuestra que dichos predios no tienen deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor del recurrente, para los predios antes descritos;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 021-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Reyes Villegas, José Benedicto, para los predios con Unidad Catastral N° 12423 y 12424; y extinguir la licencia a favor de Santos Durand, Gloria para el predio con Unidad Catastral N° 50505, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sernaqué Sullón, Alexander, para predios de código catastral N° 12423 de 0.2548 ha., N° 12424 de 0.3224 ha. y N° 50505 de 0.6214 ha., cuya fuente de agua es proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, C.D Biaggio Arbulú; Lateral L1: Sinchao, Lateral L2: Chato, Lateral L3: Castro, Compuerta Izquierda, Lateral L4: Durand y Lateral L5: More, predio ubicado en el Bloque de Riego San Rosendo - Saca Leche, con código PMBP-05-B036, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura - Clase A; políticamente ubicados en el distrito El Tallan y La Unión, provincia y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
Sernaqué Sullón, Alexander	80227172	Monte Redondo	12423	532 970	9 402 251	0,2548	4 622
		Monte Redondo	12424	532 959	9 402 293	0,3224	5 848
		UCP San Vicente	50505	533 875	9 401 918	0,6214	11 272

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL(m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
275	309	279	226	679	530	676	618	398	204	116	312	4 622



RESOLUCION DIRECTORAL N 1922-2017-ANA-AAA JZ-V

346	391	353	286	859	671	856	783	503	259	147	394	5 848
667	754	680	552	1 656	1 293	1 650	1 508	970	498	283	761	11 272

ARTÍCULO 3°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Sernaqué Sullón, Alexander, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura – Clase A, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

